

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se deja constancia por el Despacho que, si bien el informe secretarial aparece como ingresado este expediente el día 4 de noviembre de 2021, solamente se recibe en el Despacho hasta el día 23 de noviembre de 2021. Se requiere a la secretaría del Juzgado para que ingrese en su debida oportunidad los expedientes digitales al Despacho.

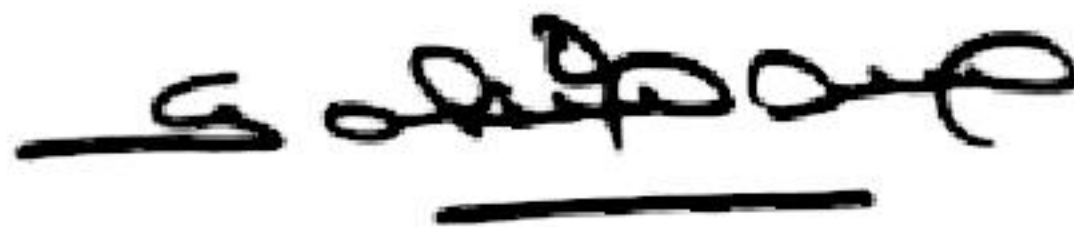
Tenga en cuenta el apoderado judicial de la parte demandante, que lo inherente a la entrega anticipada, registro de inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien materia de expropiación, como lo relativo a notificaciones a la parte demandada, fue resuelto en el auto admisorio del 30 de agosto de 2021.

No obstante, y como se acredita por la activa que se ha dado cumplimiento a lo normado por el numeral 4° del artículo 399 del C.G. del P., se ordena la entrega anticipada a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI del bien objeto de expropiación, consistente en una zona de terreno con un área de 1.560,96 metros cuadrados a segregar del predio en mayor extensión denominado VILLA ELEXANDRA PARCELA 1 ubicado en la Vereda/Barrio El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número 062-22083 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de El Carmen de Bolívar.

Para que lleve a cabo la anterior diligencia, comisionase con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL y/o PROMISCOU MUNICIPAL de EL CARMEN DE BOLIVAR, a quien se le librá el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

Se le hace saber al señor apoderado de la parte demandante, que el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se encuentra elaborado desde el 26 de octubre de 2021, pendiente de que la actora proceda a su trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ